Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S336

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC21S336 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO SUBROGADO DE CENTRAL DE MEZCLAS" (UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA NO. 21 MONTERREY, NUEVO LEÓN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 18 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados número AA-050GYR988-E13-2021, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021, por la cantidad mínima de \$78,204.00 (SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$195,510.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno) y 2 (dos) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- La C. Elvia Ascencio Millán, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S336

facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

- I.2.- Por lo que respecta a la existencia de los recursos presupuestales para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero de 2022, se estará en términos de lo dispuesto en el artículo 92 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es decir, quedará sujeto el ejercicio y pago del presente instrumento jurídico a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente del año 2022.
- I.3.- Con oficio número 201 401 200200/1717/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.4.- Con oficio número 201 401 200200/1717-A/2021 de fecha 29 de diciembre de 2021, el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- **I.5.-** Por Atenta Nota de fecha 31 de diciembre de 2021, recibida en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- I.6.- En atención a la petición formulada por el Director Administrativo de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, en su calidad de administrador del contrato primigenio y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 29 de diciembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2022, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



1

Página 2



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S336

CONVENIO

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2022, conforme a lo señalado en el Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas Cuarta únicamente en lo referente al plazo y Quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- ...

"EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de la Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Puntos de Entrega", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato y hasta el 31 de enero de 2022.

QUINTA .- VIGENCIA .- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

Así mismo se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Decima Segunda del contrato.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

correspondientes que se señalan.

Página 3

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL "Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos







DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S336

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2021, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIÓ MILLÁN

Apoderada Legal

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO

PÉREZ

Representante Legal



-



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S336

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HERMÁNTRIZAR CASTRO

Director Administrativo de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 Monterrey, Nuevo León

RRSR/HAS/LMLR/ASG

Página 5

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL SINTEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC21S336

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

0/

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



SINTEXTO

SOX3MA PMOD 3C MOISING







Of. No. 201 401 200200 /1717/ 2021.

Monterrey, N.L. a 29 de Diciembre 2021.

C. Maria Teresa Alejandra Moreno Perez Representante Legal de la Empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En acatamiento a lo dispuesto por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el oficio No. 09 53 84 61 2b10/CTSMI/002563, de fecha 10 de diciembre de 2021 y suscrito por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, respecto a garantizar localmente el servicio médico subrogado de central de mezclas con fecha a considerar día 31 de enero de 2022, a través de convenio modificatorio de ampliación, solicito a Usted la aceptación para realizar una ampliación de plazo de vigencia al 31 de Enero de 2022 del Contrato No. DC21S336 Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, celebrado con su representada y conforme a lo preceptuado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, respetando los mismos precios, términos y condiciones del contrato original que se pretende ampliar.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, para dar continuidad a la prestación del citado servicio en esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, por este conducto solicito a su Representada, manifieste por escrito su consentimiento de aceptación para continuar brindando el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en los mismos precios, términos y condiciones del Contrato No DC21D336, bajo un convenio Modificatorio de ampliación de vigencia al 31 de enero de 2022 quedando de la siguiente manera:

"Cláusulas"

Para la vigencia dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que estas realicen por el período de duración del contrato..."

Para la vigencia debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Para la vigencia dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

Para la vigencia debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Av. Pino Suaroz y 5 de Mayo s/n Col. Centro Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

Tel 81 81503190 ext 41603

DIVISION DE CONTRATOS







Si Usted acepta la ampliación de la vigencia al 31 de enero de 2022, al Contrato No. DC21S336, de conformidad con la clausula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.-, el "PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En espera de una respuesta favorable, le agradezco su fina atención enviándole un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 81-81-50-3190 ext. 41603, correo electrónico herman.irizar@imss.gob.mx

Atentamente.-

Dr. Juan Manuel Barboza Avila. Director Médico UMAE HTO No. 21 (Área requirente)

L.C.P. Herman Mizar Castro

Director Administrativo UMAE HTO No. 21

(Administrador del Contrato)







Of. No. 201 401 200200 /1717-A/ 2021.

Monterrey, N.L. a 29 de Diciembre 2021.

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite. Titular Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Durango #291, Piso 4, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México. Presente.

En cumplimiento a las indicaciones recibidas por los CC. Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales vía correo electrónico del 17 de diciembre de 2021 de la cuenta de la C. Ana Laura García Gutierrez y del Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodriguez, Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en Of. No. 09 53 84 61 2B10/CSTMI/002563 fechado 10 de diciembre de 2021, respecto del estado que guarda actualmente la contratación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas en el nivel central y la instrucción de garantizar la prestación del servicio durante el mes de enero de 2022.

El objetivo de la Nutrición Parenteral Total (NPT) a pacientes de UCIA y Pediatría, es suministrar los requerimientos diarios de micro y macro nutrientes, hidratos de carbono, proteínas, lípidos, vitaminas, minerales, oligoelementos a pacientes pediátricos, adultos, adultos mayores, que por alguna condición asociada a su ingreso a esta UMAE HTO No. 21 no pueda ser utilizada la vía de alimentación enteral u oral.

También favorece y permite la alimentación a los pacientes que presentan estados de hipercatabolia secundaria a quemaduras extensas, sepsis, policontundidos que son los que atienden en esta UCI, disminuyendo los días de estancia hospitalaria en la UCI al mejorar o preservar el estado nutricional y la sobrevida del paciente.

La NTP se considera como soporte de vida por lo que se debe procurar que la preparación de estas se lleve a cabo en condiciones óptimas de higiene, en espacios destinados exclusivamente para estos y por personal especializado para limitar complicaciones asociadas a su preparación.

Derivado de lo anterior, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, por este conducto solicito a Usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del Contrato DC21S336 del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas al 31 de enero de 2022 para Esta UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21, ya que el importe máximo del contrato es suficiente para cubrir las necesidades durante Enero de 2022, siendo dicho Servicio Indispensable y soporte de vida para nuestros derechohabientes, traduciéndose en una pronta atención y de no contar con dichos servicios al amparo de un contrato vigente, se pone en riesgo la vida de los pacientes, adema de posibles inconformidades, quejas o demandas por dichos derechohabientes.

Las modificaciones solicitadas para el contrato DC2IS336 es:

Cláusulas:

Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

Tel 81 81503190 ext 41603

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS







Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en el Apéndice "Domicilio de Unidades Médicas", a los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme las solicitudes que estas realicen por el periodo de duración del contrato..."

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-

"... PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio en cada una de las Unidades Médicas comprendidas en documento denominado "Anexo Técnico" en el APENDICE PUNTOS DE ENTREGA, será a partir de los diez días naturales siguientes a la notificación de adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de enero de 2022.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:

- Anuencia y solicitud de Anuencia del proveedor Productos Hospitalarios S.A. de C.V., para continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato DC21S336, bajo una ampliación de vigencia al 31 de enero de 2022, que contiene fecha de recepción, nombre y firma del personal que recibe.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo no es necesario ya que se amplía solo en vigencia de tiempo.
- Así mismo se informa que NO se adjunta designación de administrador de contrato, ya que continúa siendo el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco d antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 81-81503190 ext 41603, correo electrónico herman.irizar@imss.gob.mx.

Atentamente.-

Dr. Juan Maridel Barboza Avila. Director Médico UMAE HTO No. 21

(Área requirente)

Monterley, Nuevo León, C.P. 64000 s de Mayos/n Col. Centra

Lic. Herman Mzar Castro

Director Administrativo UMAE HTO No. 21

(Administrado) del Contrato)



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios dinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2021.

Lic. Humberto Rincón Juárez Titular de la División de Contratos Presente

Por este conducto y a petición de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y de la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 en Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitan mediante el oficio identificado con el número 201 401 200200/1717-A/2021, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y la vigencia del contrato número DC21S336, suscrito con la empresa Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio correspondiente al procedimiento número AA-050GYR988-E13-2021, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

- 1. Oficio de solicitud de ampliación del monto, plazo y vigencia de contrato del área requirente.
- 2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
- 3. Consentimientos del proveedor aceptando la ampliación del monto, plazo y vigencia.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Dirección Administrativa de la UMAE Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21 en Nuevo León, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. SUCH SUCH SUCH SUCH

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. DORDINACIÓN TECRROA DE

Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

ANEXOS plas al re DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Servicios Integrales



Con copia para conocimiento:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

SINTEXIO



MONTERREY, NL a 29 de diciembre de 2021.

L.C.P. HERMAN IRIZAR CASTRO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO UMAE HTO No 21
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA No 21
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio No. 201 401 200200 /1717/ 2021

Presente:

María Teresa Alejandra Moreno Pérez en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud de convenio modificatorio de ampliación en plazo de vigencia para concluir el 31 de enero de 2022, suscrito con mi representada para el Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas manifiesto lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la solicitud de convenio modificatorio de ampliación en plazo de vigencia para concluir el día 31 de enero de 2022, bajo los mismos términos y condiciones del contrato **DC21S336**.

Atento a lo anterior, mi representada reitera su cabal compromiso y cumplimiento a las obligaciones contractuales que tiene derivadas de dicho instrumento.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. María Teresa Alegandra Moreno Pérez Representante Legal

Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS SIN TEXTO

NAMES OF SOMERAL